



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 63/2017.

DENUNCIANTE: DENISSE
GUADALUPE CASTÁN HERNÁNDEZ.
DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330, 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintitrés del mes y año que transcurre, por **Pleno** de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las diecisiete horas, treinta minutos, del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en la calle **Estanzuela número 28, fraccionamiento pomona de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en su calidad de denunciado o a través de sus representantes, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color blanca, de una dos plantas, con una reja metálica verde y una puerta de madera, con el número uno visible; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio** y haber **dejado citatorio** el día anterior veinticuatro de junio del año que transcurre, a fin de informar a la persona buscada, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las diecisiete horas, veinticinco minutos del día que se actúa, motivo por el cual me constituí nuevamente en el domicilio mencionado, encontrándolo cerrado y procedí a tocar en repetidas ocasiones la puerta de acceso, sin que nadie acudiera a mi llamado, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 330, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **dieciocho horas, treinta minutos del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia certificada de la sentencia referida, constante de catorce fojas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 63/2017.

DENUNCIANTE: DENISSE
GUADALUPE CASTÁN HERNÁNDEZ.

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintitrés de junio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

*“ÚNICO. Se declara la **Inexistencia** de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando **QUINTO** de la presente sentencia.”*

En ese tenor, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete, La suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en el **Estanzuela número 28, fraccionamiento pomona de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos, con el objeto de notificar al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal Jesús Alberto Velázquez Flores, en su calidad de **denunciado** en el presente asunto; cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: fojado en la
puerta principal del inmueble toda vez
que nadie atendió a mi llamada.

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el veintitrés de junio de dos mil diecisiete, a las diecisiete con veinte minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

